

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 10



viernes, 16 de enero de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-010

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 6, de fecha 12 de enero de 2026 sobre la convocatoria anticipada para la concesión de ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2026 3

###### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 4

###### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 6

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026 7

###### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Inicio del expediente de declaración de ruina de un bien inmueble 8

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 9

Aprobación provisional de la modificación del reglamento regulador del uso de locales municipales 10

###### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 11

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 12

###### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 13

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 14

diputación de burgos



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE ARROYAL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 15

### **JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO**

Delegación de competencia del Pleno en el alcalde 16

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2025 17

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 18

### **JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 19

### **JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2025 20

Delegación de competencia del Pleno en el alcalde 21

### **JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 22

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 23

### **JUNTA VECINAL DE ROS**

Delegación de competencia del Pleno en el alcalde 24

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2025 25

### **JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 26

### **MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 27

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO RUTA DEL VINO ARLANZA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 28



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante resolución n.º 2026000270 de fecha 12 de enero de 2026, se ha procedido a efectuar la oportuna corrección del error de hecho advertido en el extracto de la convocatoria anticipada de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2026, BDNS (Identif.): 879989 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 6 de fecha 12 de enero de 2026, de la siguiente forma:

Donde dice: «De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 11 de diciembre de 2026».

Debe decir: «De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 11 de diciembre de 2025».

En Burgos, a 13 de enero de 2026.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

##### *Presupuesto general 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	16.248,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.066,04
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.329,48
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	106.643,52

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.861,07
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.582,45
3.	Gastos financieros	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Transferencias de capital	900,00
	Total gastos	106.643,52



Plantilla de personal funcionario 2026. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: secretario-interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2026. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: auxiliar administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mamolar, a 2 de enero de 2026.

El alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.939.009,54 euros y el estado de ingresos a 1.939.009,54 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdeporres, a 29 de diciembre de 2025.

El alcalde-presidente,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

##### *Exposición pública del plan económico financiero*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, ha aprobado el plan económico financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 29 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Información pública relativa el inicio del expediente de declaración de ruina del bien inmueble situado en la avenida del Cid, 22 y 24, Vivar del Cid, C.P. 09140 (Burgos). Expediente 164/2025.

Se ha iniciado el procedimiento, tramitado bajo el número de expediente 164/2025, a instancia de María Ubierna Aparicio, de declaración de ruina del inmueble situado en avenida del Cid, 22 y 24, Vivar del Cid, C.P. 09140 (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un periodo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en el ayuntamiento en días hábiles de 10 a 14 horas y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento disponible en la dirección <http://quintanillavivar.sedelectronica.es>

En Quintanilla Vivar, a 19 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
María Aránzazu Blanco Miranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

*Aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento  
de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2026*

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, aprobó el presupuesto general para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanilla Vivar, a 30 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Aránzazu Blanco Miranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Se hace público que, en virtud del acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2025, se ha dispuesto la aprobación provisional de la modificación del reglamento regulador del uso de locales municipales en calle La Iglesia, s/n de Quintanilla Vivar.

El mismo quedará expuesto en las oficinas municipales durante treinta días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones.

Se hace constar expresamente que si durante el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones contra la aprobación inicial de esta ordenanza objeto de la propuesta, se elevará a definitivo el acuerdo provisional sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo del Pleno municipal que así lo declare, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Quintanilla Vivar, a 4 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
María Aránzazu Blanco Miranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 para el ejercicio de 2025*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de diciembre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	5.440,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.235,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	41.000,00
	Total aumentos	50.475,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-7.570,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.905,00
6.	Inversiones reales	-41.000,00
	Total disminuciones	-50.475,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Burgos, a 9 de enero de 2026.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	76.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.925,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	53.730,00
6.	Inversiones reales	179.300,00
	Total presupuesto	428.505,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	74.600,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.312,00
4.	Transferencias corrientes	180.635,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.558,00
7.	Transferencias de capital	78.400,00
	Total presupuesto	428.505,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Burgos, a 9 de enero de 2026.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.460,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	13.540,00
	Total presupuesto	18.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31,00
4.	Transferencias corrientes	6.680,00
7.	Transferencias de capital	11.289,00
	Total presupuesto	18.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Agüera. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Alejandro Maza Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2025/MOD/001 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	602,75
6.	Inversiones reales	3.436,55
	Total aumentos	4.039,30

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.520,00
8.	Activos financieros	1.519,30
	Total aumentos	4.039,30

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Alejandro Maza Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de esta junta vecinal, de fecha 22 de diciembre de 2025 expediente 56/2025, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
Ana María Gómez Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025, se acordó la delegación de competencia en materia de contratación menor del Pleno en el alcalde, debido a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Avellanosa del Páramo, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Crescencio Marcos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 20 para el ejercicio 2025 (MP6)*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 20 de modificación presupuestaria (MP6) de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Avellanosa del Páramo, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Crescencio Marcos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.350,00
6.	Inversiones reales	1.150,00
	Total presupuesto	13.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.500,00
	Total presupuesto	13.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 31 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Diego García González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.295,00
6.	Inversiones reales	80.911,00
	Total presupuesto	109.206,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.900,00
4.	Transferencias corrientes	56.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.406,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto	109.206,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Nuez de Abajo, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Alfonso Serna Galán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 20/2025 (MP4) para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 20/2025 de modificación presupuestaria (4) de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Rebolledas, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Gómez Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025, se acordó la delegación de competencia en materia de contratación menor del Pleno en el alcalde, debido a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Las Rebolledas, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Gómez Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.920,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	47.800,00
	Total presupuesto	62.870,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70,00
4.	Transferencias corrientes	24.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.800,00
7.	Transferencias de capital	33.500,00
	Total presupuesto	62.870,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón de Santibáñez, a 30 de diciembre de 2025.

La alcaldesa pedánea,  
Ana Belén González Pericacho



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.630,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	3.150,00
6.	Inversiones reales	52.200,00
	Total presupuesto	67.180,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.900,00
4.	Transferencias corrientes	21.580,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.700,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	67.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de las Carretas, a 9 de enero de 2026.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROS

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025, se acordó la delegación de competencia en materia de contratación menor del Pleno en el alcalde, debido a agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Ros, a 30 de diciembre de 2025.

La alcaldesa pedáneo,  
Tamara Martínez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 20 para el ejercicio 2025 (MP4)*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 20 de modificación presupuestaria (MP4) de la Entidad Local Menor de Ros para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ros, a 30 de diciembre de 2025.

La alcaldesa pedánea,  
Tamara Martínez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.700,00 euros y el estado de ingresos a 20.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santocildes, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
José Benito Juez Arín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Por acuerdo adoptado por la asamblea de concejales de 13 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta mancomunidad para el año 2026. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 4 de diciembre de 2025, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.946,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.770,78
4.	Transferencias corrientes	721.329,11
	Total presupuesto	725.046,59

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	725.046,59
	Total presupuesto	725.046,59

Plantilla. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 1 de enero de 2026.

El presidente,  
Rubén Villaverde Cortés



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO RUTA DEL VINO ARLANZA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Consorcio Ruta del Vino Arlanza para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	50.075,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.010,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
	Total presupuesto	110.585,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	110.585,00
	Total presupuesto	110.585,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lerma, a 5 de enero de 2026.

El presidente,  
Miguel Ángel Rojo López